



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

DECRETO No.

0087

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0082 DE JUNIO 10 DE 2019 VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo 051 del 21 de diciembre de 2018 se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del 2019.
- b) Que mediante Decreto 0197 de diciembre 21 de 2018 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2019.
- c) Que mediante el decreto Nro. 0082 de junio 10 de 2019, se efectúa modificación al anexo del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2019, según oficio de la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Infraestructura.
- d) Que se presentó un error en el rubro a contracreditar de la Secretaria de Desarrollo Social descrito en el artículo primero del Decreto 0082 de junio 10 de 2019, que por error se colocó el valor total a contracreditar la suma de \$433.384.466.00 en un solo rubro (22102161), siendo el valor correcto para este rubro la suma de \$160.095.000.00 y se debe incluir el código 22107061 por \$273.289.466.00.
- e) Que según el Art. 83 del Decreto 0076 de 2005 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, indica que corresponde al Alcalde Municipal dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio y que en el cual indica que para su preparación la Secretaria de Hacienda observara en especial las siguientes pautas: Numeral 4º. "corregirá los errores aritméticos o de leyendas en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dicho errores".
- f) Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el Artículo Primero del Decreto 0082 de junio 10 de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal d) y de conformidad con el siguiente detalle:*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

DECRETO No.

0087

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL DECRETO 0082 DE JUNIO 10
DE 2019 VIGENCIA FISCAL 2019

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
RUBRO	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	
22102161	RECURSOS PROPIOS	160.095.000
RUBRO	CAPACITACION Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y CIUDADANA	273.289.466
22107061	RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	433.384.466

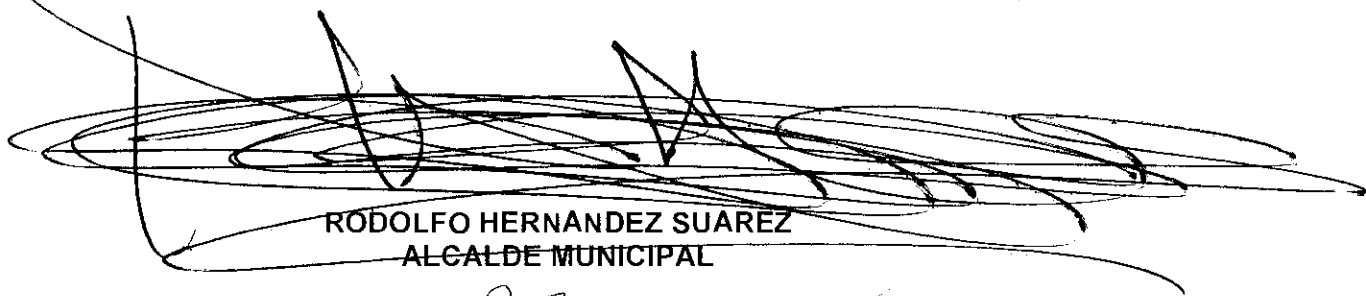
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
RUBRO	ESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS)	144.596.603
22102751	RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	144.596.603

	TOTAL CONTRACRÉDITOS	577.981.069
--	-----------------------------	--------------------

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

20 JUN 2019



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:
Revisó:
Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Mireya Forero Bolaños, Secretaria de Hacienda
Valentina Ordoñez Sarmiento, Subsecretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia